

**BASES PRESTACIÓN ADICIONAL**  
**“CAJA 18 TE APOYA CON TUS GASTOS DE SUPERMERCADO”**

En Santiago de Chile, a 15 de abril de 2021, comparecen, don **JULIO RAMÍREZ GÓMEZ**, cédula nacional de identidad N° 10.312.006-3, y don **OSVALDO ITURRIAGA TRUCCO**, cédula nacional de identidad N° 7.542.317-9, ambos en representación de la **CAJA DE COMPENSACIÓN DE ASIGNACIÓN FAMILIAR 18 DE SEPTIEMBRE**, Rol Único Tributario N° 82.606.800-0, todos domiciliados para estos efectos en calle Nataniel Cox N° 125, comuna y ciudad de Santiago, en adelante también la “Caja 18”, quienes vienen en establecer las siguientes Bases de la Prestación Adicional “Caja 18 te apoya con tus gastos de supermercado”.

**PRIMERO: Objetivo**

Beneficiar a los afiliados titulares a Caja 18, sean éstos del segmento de los trabajadores o de los pensionados, que se inscriban, entre el día 19 de abril y el día 30 de abril del año 2021, exceptuándose el sábado 24 de abril y domingo 25 de abril, ambos del año 2021 respectivamente, en el formulario web -de conformidad al procedimiento establecido en la cláusula segunda siguiente-, en adelante también los “Beneficiarios”, con 5 Gift Card diarias a sortear de \$30.000 (treinta mil pesos) cada una, y una Gift Card semanal a sortear de \$150.000 (ciento cincuenta mil pesos) cada una, entre todos los afiliados titulares que se inscriban en el formulario web puesto para el efecto en el sitio web de la Caja 18, durante los días de vigencia de las Bases de la Prestación Adicional “Caja 18 te apoya con tus gastos de supermercado”, la cual podrá ser canjeada en cualquier sucursal Cencosud de Jumbo, Santa Isabel, Easy o a través del sitio web de París, -www.Paris.cl-, en adelante también el “Beneficio”.

El Beneficio considera el otorgamiento de un máximo de 50 (cincuenta) Gift Card de \$30.000 (treinta mil pesos) cada una, y 1 (una) Gift Card de \$150.000 (ciento cincuenta mil pesos) a sortear semanalmente durante dos semanas consecutivas, la cual podrá ser presentada en cualquier local Cencosud de Jumbo, Santa Isabel, Easy o a través del sitio web París, -www.paris.cl-, a lo largo de Chile. El citado Beneficio podrá ser utilizado hasta el 12 de abril de 2022.

**SEGUNDO: Procedimiento**

La adjudicación del presente Beneficio se efectuará y desarrollará de acuerdo con los siguientes criterios:

**2.1 Participantes**

Podrán participar los afiliados titulares vigentes en la C.C.A.F. 18 de Septiembre, sean éstos del segmento de los trabajadores como de los pensionados, que se inscriban en el formulario web, a través de nuestro sitio web [www.caja18.cl](http://www.caja18.cl) sucursal virtual, entre el día 19 de abril y el día 30 de abril del año 2021, exceptuándose el sábado 24 de abril y domingo 25 de abril, ambos del año 2021 respectivamente. Para efectos de esto último, los participantes deberán ingresar a nuestro sitio web [www.caja18.cl](http://www.caja18.cl), sucursal virtual <https://sucursalvirtual.caja18.cl/Apps/CAM016/default?org=2>.

## **2.2 Determinación de los Beneficiarios**

Serán requisitos acumulativos y esenciales para ser Beneficiario: (i) Inscribirse en el formulario web, entre el día 19 de abril al día 30 de abril, exceptuándose el sábado 24 de abril y domingo 25 de abril, ambos del año 2021 respectivamente. Para efectos de esto último, los participantes deberán ingresar a nuestro sitio web [www.caja18.cl](http://www.caja18.cl), sucursal virtual <https://sucursalvirtual.caja18.cl/Apps/CAM016/default?org=2>; (ii) haber completado correctamente los campos exigidos en el formulario web (nombre, Rut, correo electrónico, número de celular o número de teléfono fijo); (iii) disponer de un número telefónico a fin de confirmar los datos personales entregados y un correo electrónico personal, al cual será enviado un código representativo de cada uno de los Beneficios; (iv) Encontrarse dentro de los 50 (cincuenta) Beneficios de \$30.000 (treinta mil pesos), o dentro de los dos (dos) Beneficios de \$150.000 (ciento cincuenta mil pesos), ganadores del Beneficio, en adelante los Beneficiarios.

### **TERCERO: Mecánica de participación**

De lunes a jueves -19 de abril al 22 de abril y del 26 de abril al 29 de abril, todos del año 2021- se realizará el sorteo de cinco Beneficios diarios de \$30.000 (treinta mil pesos) cada uno, de los cuales se determinará a cinco Beneficiarios diarios respectivamente; el viernes 23 de abril se realizará a demás del sorteo de los cinco Beneficios diarios de \$30.000 (treinta mil pesos) cada uno, un sexto sorteo con un Beneficio de \$150.000 (ciento cincuenta mil pesos), entre todos los Beneficiarios que se hubieren inscrito en el formulario web, hasta las 16:00 horas de dicho día viernes; el cual determinará a seis Beneficiarios respectivamente; y el lunes 03 de mayo de 2021 se realizará el sorteo de los últimos cinco Beneficios de \$30.000 (treinta mil pesos) cada uno, un sexto sorteo con el último Beneficio de \$150.000 (ciento cincuenta mil pesos), entre todos los Beneficiarios que se hubieren inscrito en el formulario web, hasta las 24:00 horas del viernes 30 de abril de 2021, el cual determinará a seis Beneficiarios respectivamente.

Los sorteos se efectuarán en las siguientes fechas: (i) El día 20 de abril del presente año se sortearán diez Beneficios de \$30.000 (treinta mil pesos) cada uno, y en los sorteos participarán, respectivamente, los afiliados que se hubieren inscrito en el formulario web el día 19 de abril y el día 20 de abril de 2021 hasta las 17:00 horas; (ii) El día 21 de abril del presente año se sortearán cinco Beneficio de \$30.000 (treinta mil pesos) cada uno, llegando así al sorteo número décimo quinto del Beneficio, y en los sorteos participarán, respectivamente, los afiliados que se hubieren inscrito en el formulario web entre el día 12 de abril y el día 21 de abril de 2021 hasta las 17:00 horas; (iii) El día 22 de abril del presente año se sortearán cinco Beneficios de \$30.000 (treinta mil pesos) cada uno, llegando así al sorteo número vigésimo del Beneficio, y en los sorteos participarán, respectivamente, los afiliados que se hubieren inscrito en el formulario web entre el día 12 de abril y el día 22 de abril de 2021 hasta las 17:00 horas; (iv) El día 23 de abril del presente año se sortearán cinco Beneficios de \$30.000 (treinta mil pesos) cada uno, llegando así al sorteo número vigésimo quinto del Beneficio, y en los sorteos participarán, respectivamente, los afiliados que se hubieren inscrito en el formulario web entre el día 12 de abril y el día 23 de abril de 2021 hasta las 16:00 horas y un sexto sorteo adicional con uno de los dos Beneficios de \$150.000 (ciento cincuenta mil pesos), entre todos los Beneficiarios que se hayan inscrito en el formulario web durante los días 12 de abril

y el día 23 de abril de 2021, hasta las 16:00 horas; (v) El día 26 de abril del presente año se sortearán cinco Beneficios de \$30.000 (treinta mil pesos) cada uno, llegando así al sorteo número trigésimo del Beneficio, y en los sorteos participarán, respectivamente, los afiliados que se hubieren inscrito en el formulario web el día 12 de abril y el día 26 de abril de 2021 hasta las 17:00 horas; (vi) El día 27 de abril del presente año se sortearán cinco Beneficio de \$30.000 (treinta mil pesos) cada uno, llegando así al sorteo número trigésimo quinto del Beneficio, y en los sorteos participarán, respectivamente, los afiliados que se hubieren inscrito en el formulario web entre el día 12 de abril y el día 27 de abril de 2021 hasta las 17:00 horas; (vii) El día 28 de abril del presente año se sortearán cinco Beneficios de \$30.000 (treinta mil pesos) cada uno, llegando así al sorteo número cuadragésimo del Beneficio, y en los sorteos participarán, respectivamente, los afiliados que se hubieren inscrito en el formulario web entre el día 12 de abril y el día 28 de abril de 2021 hasta las 17:00 horas; (viii) El día 29 de abril del presente año se sortearán cinco Beneficios llegando así al sorteo número cuadragésimo quinto del Beneficio, y en los sorteos participarán, respectivamente, los afiliados que se hubieren inscrito en el formulario web entre el día 12 de abril y el día 29 de abril de 2021 hasta las 17:00 horas; (ix) El día 03 de mayo del presente año se sortearán cinco Beneficios llegando así al sorteo número quincuagésimo del Beneficio, y en los sorteos participarán, respectivamente, los afiliados que se hubieren inscrito en el formulario web entre el día 12 de abril y el día 30 de abril de 2021 hasta las 23:59 horas y un sexto sorteo con el segundo y último Beneficio de \$150.000 (ciento cincuenta mil pesos), entre todos los Beneficiarios que se hayan inscrito en el formulario web durante los días 12 de abril y el día 30 de abril de 2021, hasta las 23:50 horas.

Los sorteos de lunes a jueves se efectuarán a las 17:30 horas, a través de una tómbola electrónica que entrega un número aleatorio; en el que participarán los afiliados que pueden participar de conformidad a lo establecido en los párrafos precedentes. El sorteo del viernes 23 de abril de 2021, se efectuarán a las 16:30 horas, a través de una tómbola electrónica que entrega un número aleatorio; en el que participarán los afiliados que pueden participar de conformidad a lo establecido en los párrafos precedentes. El sorteo del lunes 03 de mayo de 2021, se efectuarán a las 11:00 horas, a través de una tómbola electrónica que entrega un número aleatorio; en el que participarán los afiliados que pueden participar de conformidad a lo establecido en los párrafos precedentes. El nombre y Rut del Beneficiario de cada sorteo será publicado en nuestro sitio web.

#### **CUARTO: Entrega del Beneficio**

El Beneficiario ganador será contactado telefónicamente por un agente de Caja 18 a fin de confirmar sus datos, para con posterioridad efectuar la entrega material del Beneficio, mediante un correo electrónico dirigido a la casilla informada al momento de inscribir el Formulario Web -a través del sitio web de Caja 18-, y confirmado telefónicamente, en los términos señalados en la cláusula segunda precedente; al que se adjuntará el código representativo de cada Beneficio, referido en la cláusula segunda precedente. Los Beneficios no podrán ser sustituidos por dinero en efectivo, ni otros bienes distintos de los cupones singularizados en la cláusula primera precedente. Lo anterior no admite excepción alguna.

#### **QUINTO: Condiciones de los Beneficio**

Los afiliados autorizan expresamente a Caja 18 o a las personas naturales o jurídicas designadas por ésta, por el sólo hecho de optar a los Beneficios, a difundir dicho acontecimiento, por cualquier medio que Caja 18 determine, a favor de la necesaria transparencia que exige la fe pública, estando facultada esta última para hacer uso del nombre e imagen de los beneficiarios, comprometiéndose estos últimos, a prestar su colaboración para las actividades promocionales y publicitarias que a juicio de Caja 18 fueren necesarias u oportunas, sin derecho a compensación alguna, en la forma y medios que Caja 18 considere convenientes.

#### **SEXTO: Aceptación bases**

Por el hecho de participar para la obtención del Beneficio, se entenderá que los afiliados han adquirido cabal conocimiento de las presentes bases, aceptándolas en su integridad.

#### **SÉPTIMO: Datos personales**

El sólo hecho que los afiliados entreguen sus datos personales, para la entrega del Beneficio descrito en la cláusula primera, importa un consentimiento expreso para el tratamiento de sus datos personales, encontrándose los interesados debidamente informados respecto del almacenamiento de sus datos personales y su posible comunicación a terceros, todo de conformidad a la Ley Nº 19.628. Adicionalmente, al entregar su correo electrónico, teléfono, etc., consienten, aceptan que a partir de ese momento a Caja 18 pueda almacenar, organizar, procesar, analizar y utilizar toda la información entregada relativa a sus datos personales, incluyendo de manera meramente ilustrativa para la investigación y análisis de nuevos beneficios, identificación y segmentación de afiliados, desarrollo de nuevos productos y servicios; entrega de información y comunicaciones comerciales, etc.

#### **OCTAVO: Reserva especial**

Caja 18 se reserva el derecho de modificar las presentes bases en forma total o parcial, difundiendo estas modificaciones a sus afiliados con una razonable antelación; y de igual modo, se reserva el derecho a iniciar las acciones legales que procedan en caso de detectar irregularidades durante el proceso de otorgamiento de los beneficios.

#### **NOVENO: Exclusión**

No podrán participar en el proceso de determinación de los Beneficiarios:

- 9.1.** Cualquier persona que, a cualquier título haya participado en la preparación y en la ejecución del presente Beneficio.
- 9.2.** Las personas que sean cónyuges, hijos, padres, cargas familiares, y demás personas que vivan directa o indirectamente a expensas de las personas indicadas precedentemente.
- 9.3.** Personas no afiliadas a Caja 18.
- 9.4.** Solo se permitirá la obtención de un Beneficio, por cada número de cédula de identidad. En tal sentido, y de manera meramente ilustrativa, quienes detenten simultáneamente la calidad de afiliado pensionado y afiliado trabajador, podrán postular en una sola oportunidad.

Corresponderá a Caja 18 calificar y resolver, a su exclusivo juicio y sin ulterior derecho a reclamo alguno, si un postulante cumple o no con cualquiera de los requisitos antes descritos.

---

**JULIO RAMÍREZ GÓMEZ**

---

**OSVALDO ITURRIAGA TRUCCO**

**p.p. CAJA DE COMPENSACIÓN DE ASIGNACIÓN FAMILIAR 18 DE SEPTIEMBRE**